

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No. 04 - Enero 14 de 2009

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA09-5464 DE 2009
"Por el cual se crea un Juzgado Laboral en Montería, Circuito Judicial de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre". | 1 |
| ACUERDO No. PSAA09-5465 DE 2009
"Por el cual se crean unos cargos en los Juzgados Laborales de Ipiales y Tumaco, Distrito Judicial de Pasto". | 2 |
| ACUERDO No. PSAA09-5466 DE 2009
"Por el cual se crean unos cargos en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá". | 3 |
| ACUERDO No. PSAA09-5467 DE 2009
"Por el cual se crean unos cargos en la Corte Constitucional". | 3 |

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>

ACUERDO No. PSAA09-5468 DE 2009 4
"Por el cual se crea un despacho judicial en el Distrito Judicial de Yopal."

ACUERDO No. PSAA09-5469 DE 2009 5
"Por el cual se crea un cargo en la Corte Suprema de Justicia".

ACUERDO No. PSAA09-5470 DE 2009 7
"Por el cual se crean unos cargos en la Corte Suprema de Justicia".

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-5464
DE 2009**

(Enero 14)

"Por el cual se crea un Juzgado Laboral en
Montería, Circuito Judicial de Montería,
Distrito Judicial del mismo nombre".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 85, numeral 5 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 15 de la Ley 1149 de 2007, una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 3 de diciembre de 2008.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN:
Crear en Montería, a partir del 1° de febrero de 2009, un (1) Juzgado Laboral, el cual se denominará Juzgado Tercero Laboral de Montería, cuyo código de identificación será 230013105003 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PLANTA DE CARGOS: El Juzgado Tercero Laboral de Montería, tendrá la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez de circuito nominado

Un (1) Secretario de circuito nominado

Dos (2) Oficial Mayor de circuito nominado

Un (1) Escribiente de circuito nominado

Un (1) Citador grado 3

ARTÍCULO TERCERO.- El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, con la colaboración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, determinará el nuevo reparto de procesos a los Juzgados Laborales de Montería, con el fin de que los despachos queden con similar carga.

ARTÍCULO CUARTO.- El nombramiento de los cargos de que trata el presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO QUINTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 de enero 13 de 2009, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA09-5465
DE 2009

(Enero 14)

"Por el cual se crean unos cargos en los Juzgados Laborales de Ipiales y Tumaco, Distrito Judicial de Pasto".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 85, numeral 9 de la Ley 270 de 1996 y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 3 de diciembre de 2008.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear a partir del 19 de enero de 2009, en el Juzgado Laboral de Ipiales, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Pasto, un (1) cargo de Sustanciador de circuito nominado

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear a partir del 19 de enero de 2009, en el Juzgado Laboral de Tumaco, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Pasto, un (1) cargo de Sustanciador de circuito nominado

ARTÍCULO TERCERO.- El nombramiento del cargo de que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO CUARTO.- El régimen salarial y prestacional del cargo creado será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- El Presente Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6 de enero 13 de 2009, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA09-5466
DE 2009
(Enero 14)

"Por el cual se crean unos cargos en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el número 9 del artículo 85, de la Ley 270 de 1996, en el artículo 164 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 3 del Decreto 4652 de 2006, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 3 de diciembre de 2008.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear, a partir del 19 de enero de 2009, en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá trece (13) cargos de Auxiliar Judicial 1.

ARTICULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados, será el previsto para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 129 del 13 de enero de 2009, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA09-5467
DE 2009
(Enero 14)

"Por el cual se crean unos cargos en la Corte Constitucional".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto

previó de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 11 de diciembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, a partir de enero 14 de 2009, en la Secretaría de la Corte Constitucional los siguientes cargos:

Dos (2) cargos de Escribiente nominado
Dos (2) cargos de Oficial Mayor nominado
Cinco (5) cargos de Auxiliar Judicial 5

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura y, la dotación de elementos y equipos de oficina, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 33 del 13 de enero de 2009, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA09-5468
DE 2009

(Enero 14)

"Por el cual se crea un despacho judicial en el Distrito Judicial de Yopal."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 85, de la Ley 270 de 1996, una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 3 de diciembre de 2008.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear a partir del 1° de febrero de 2009, en la ciudad de Yopal, Circuito y Distrito Judicial del mismo

nombre, un (1) Juzgado Penal Municipal en Yopal, el cual se denominará Juzgado Segundo Penal Municipal de Yopal, cuyo código de identificación será 850014004002 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El juzgado creado mediante el presente Acuerdo, tendrá la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez Municipal

Un (1) Secretario Municipal

Un (1) Escribiente Municipal

Un (1) Citador Grado 3

ARTÍCULO TERCERO.- El nombramiento de los cargos de que trata el presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO CUARTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 de enero 13 de 2009, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

ARTÍCULO SEXTO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, prestarán el apoyo necesario para la puesta en funcionamiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA09-5469
DE 2009

(Enero 14)

"Por el cual se crea un cargo en la Corte Suprema de Justicia".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 3 de diciembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Asistente Administrativo grado 8, de manejo y confianza de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, cumplirá las siguientes funciones:

1. Manejar el equipo de grabación de la Sala Plena y de Audiencias.
2. Coordinar con las Salas la programación de grabaciones.
3. Tener presente la adecuada utilización y el oportuno mantenimiento de los equipos.
4. Presentar y presentar informes periódicos cuando la Presidencia y/o las respectivas Salas lo soliciten.
5. Clasificar y rotular las audiencias grabadas.
6. Llevar control de inventarios de equipos y grabaciones a su cargo.
7. Requerir oportunamente las reparaciones y repuestos de los equipos.
8. Las demás funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Corporación

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional del cargo creado será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento del cargo creado estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura y, la dotación de elementos y equipos de oficina, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 38 del 13 de Enero de 2009, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA09-5470
DE 2009**
(Enero 14)

"Por el cual se crean unos cargos en la Corte Suprema de Justicia".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 11 de diciembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, a partir de enero 14 de 2009, cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33, adscritos a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, los cuales colaborarán con las funciones que ejerce la Sala de Casación Laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear, partir de enero 14 de 2009, tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33, adscritos a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, los cuales colaborarán con las funciones que ejerce la Sala de Casación Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- Crear, partir de enero 14 de 2009, seis (6) cargos de Profesional Especializado grado 33, adscritos a

la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, los cuales colaborarán con las funciones que ejerce la Sala de Casación Penal.

ARTÍCULO CUARTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura y, la dotación de elementos y equipos de oficina, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 38 del 13 de enero de 2009, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente